



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2017-00068

Demandante: INSUMED DE LA COSTA

Demandado: ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO

Por otra parte, se recibió memorial signado por el Dr. **NAGEL ISAAC BUSTAMANTE DE LA CRUZ**, quien actúa como apoderado del extremo demandante, presentando renuncia al poder conferido por INSUMED DE LA COSTA, en consecuencia, este despacho accederá a aceptar la renuncia al poder presentada por El doctor **NAGEL ISAAC BUSTAMANTE DE LA CRUZ** y se le concederá un plazo de cinco (05) días hábiles al demandante para que designe un nuevo apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por el doctor NAGEL ISAAC BUSTAMANTE DE LA CRUZ, en su condición de apoderado judicial de INSUMED DE LA COSTA dentro del presente proceso.

SEGUNDO: COMUNIQUESELE la aceptación de la renuncia a INSUMED DE LA COSTA, y adviértasele que, a partir de la comunicación, se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para que designe un nuevo apoderado, transcurrido ese término se continuará con las etapas procesales.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bf17776d432bffb0f5107c3f5c055d0f52b0e2c518052f61035e413baefc11**

Documento generado en 22/11/2022 10:14:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>